CRC

Comisión de Regulación de Comunicaciones República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2349 DEL 2010

Por la cual se asigna un código de punto de transferencia de señalización internacional a TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "*Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico.*".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de

Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación de radicado número 201070009 del 19 de enero de 2010, **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** solicitó la asignación de un código de punto de transferencia de señalización internacional para el Gateway identificado como BOGOENTST03 ubicado en Bogotá D.C.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** requiere el código de punto de transferencia señalización internacional para balanceo del tráfico de Roaming a través del carriers internacionales, la CRC considera procedente la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar un código de punto transferencia de señalización internacional a **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **(PTS) 7-(67)-3** para la central de conmutación marca TEKELEC modelo EAGLE, identificada como BOGOENTST03 ubicada en Bogotá D.C.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ENE 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 201070009

JDL